

Uamandole para que aceptare y diese su consentimiento, n. 23.
Dijo que aceptaba y acepto Dho Casp, y sus Sobrelateral de
la causa de la p. para adho S. Alcalde, y bajo del oficio cum
plir con su oficio bien y fielmente, y luego eubenal a Porcion
sele enaregaron adho Bernardo Lombida, las llaves de las
cauzales, y de la casa concejil. Con lo que se dio fin
y firmo Dho Señor Alcalde por si y por los demas concurrentes
segun concumbre y en fe de ello y o el 11^{no}

Joseph Ant. de Tulcoza y
Blanco

Antemi

Manoel de
Aguiar Saravia

Almoran. 22 de 97

En la Sala del Consejo de esta Villa de Segura ados de 1797 a 11 de
Setiembre ochenta y no, por fe de mi el C. de Juncaron segun
los nombres los señores D. Josef Antonio de Tulcoza y Casp Alcalde Ma-
nuel de Aguiar Saravia Albrua Sindico D. Josef Manuel de Hiras
Manuel de Mendizabal Manuel de Hiras, Regidor D. Man-
Ant. Jimenez, J. de Maquibis Diputados del comun, y Alonso de
Jube Diputado del Consejo. Juntados en Junta, y congregados Dho S.
Alcalde manifestó al Congreso, que el p. del Seminario, acompañado de
dos Alumnos, havia pasado a su casa a convidarle para la función que
el Seminario havia de celebrar en la Iglesia Paroquial de San Pedro,
en el día de San Carlos p. como, avisándole, que se le dava en ella
el asiento, y lugar preeminente: que su m. havia concertado con esta
maison a la Exposición del Seminario, pero que havia insinuado a su
p. que en vez de la aricencia, no podía celebrarse por si solo, sin ponerse
de acuerdo con los demas Capitulares, y que havia arreglado un modo
de pensar, en esta consecuencia havia todo p. al Ayuntamiento, para que se
sintiese de parte la manera con que devia conducirse en las circunstancias.
El Congreso encargado de la Exposición. Dho S. Alcalde, considerando,
que su asistencia a la expresada función, presidiéndola, apoyaba mas,
mas las p. que sobre el particular de la citada presidencia, tenia
devidas en esta Villa en el con. Acordó que el insinuado S. Alc.
concurriese a la mencionada función. Haviéndose informado al Congreso
con este motivo, p. Dhos señ. de la causa, y dándose comisiónados, el
día en que se halla de expediente, que se le dio en el
Consejo sobre la referida presidencia: acordó, que Dhos señ. de
promuevan en adelante con el empeño, y eficacia, que lo han

acordado ha a hora, y haviendose oprimido gueros a ello, le-
 dio el congreso las mas expresivas grauias. Con tanto se a cabo
 el auuntam^{to} y firmo dho Sr. Alcalde por si, y en me^{de} los capi-
 tulares seg^o Nosaimbre, y en fe de todo yo el Conde =

Joseph Ant. de Tuboza y
 Olanco

Ayuntamiento

Pedro Domingo

de Aranda



Ayuntamiento de N. de N.

En la sala del coneso desta Villa de Vergara a once de
 Agosto de mil setecientos ochenta y dos, por fe de mi el Conde
 se juntaron segun costumbre los señores Sr. Josef Ant. de Tuboza
 y Blas Alc. Manuel de Aguirre y Aguirre Alriva Sindico
 Josef Manuel de Vizcar Manuel de Vizcar Regidores Maquin
 de la quibus Diputado del comun y Sr. de Aguirre Diputado del
 coneso que son lamaina y mas una parte de la villa. y se
 pimiento desta dha Villa. Quando asi juntos y congregados dho
 Sr. Alcalde dijo que el dia de aca le hauid escrito Prefecto Sr.
 Domingo de Vidanquin vecino desta dha Villa en la que
 se quejaba de los danos y perjuicios que le hauid hecho en sus
 permittas los comisionados desta Villa, y su peyto y en me^{de} Rita to
 acuerdo que dho Sr. Sindico y Manuel Jof. de Mendizabal
 Comisionados de dhas permittas, y informasen a la Villa en favor
 de lo conenido en dha carta, y lo que sobre ello hauid ocurrido y
 en me^{de} se resolber, lo que conuenia. Con tanto se a cabo el
 Ayuntamiento, y firmo dho Sr. Alc. de N. de N. y los demas ca-
 pitulares seg^o Nosaimbre y en fe de todo yo el Conde =

Joseph Ant. de Tuboza y
 Olanco

Ayuntamiento

Manuel de Aguirre
 y Aguirre

Ayuntamiento de N. de N.

En la sala del coneso desta Villa de Vergara